# CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se conceden ayudas económicas para actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2009. (2009063745)

Vistos los expedientes de las solicitudes de financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2009, a fin de realizar la disposición de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, con objeto de financiar la realización de actividades formativas de profesionales sanitarios para esta anualidad, se exponen los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias (DOE n.º 54, de 18 de marzo) regula el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos legalmente, esto es: Admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Consejera de Sanidad y Dependencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.5 del mencionado Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 38/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias (DOE n.º 54, de 18 de marzo), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, se realiza tras la revisión de todos los proyectos y disponer de crédito suficiente, a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I que se adjunta, en la forma y cuantía correspondiente, reuniendo los requisitos formales y materiales establecidos para ello, que han quedado acreditados ante la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Cuarto. El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 12 del citado Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Quinto. La justificación de gastos y pagos realizados se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, compresiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
- Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
- Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.

Asimismo, a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, el tercero, deberá presentar antes del 25 de noviembre de 2010, además de la documentación arriba relacionada, una Memoria Justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.

Sexto. Los beneficiarios de esta subvención deberán dirigir a la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad en plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria, en la que se detallen las principales actuaciones realizadas y los conocimientos obtenidos, así mismo, habrán de acompañar un Plan de Formación, dirigido a otros profesionales interesados en los conocimientos adquiridos.

Séptimo. El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 15 del Decreto 38/2008, de 7 de marzo.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos,

#### RESUELVO:

Conceder las ayudas a las actividades formativas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura para el año 2009 a los beneficiarios incluidos en el Anexo I de esta Resolución, por las cuantías que se relacionan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 79.316,00 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009.

## ANEXO I

Nº expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cantidad
SDEF09/46	MERCEDES FERNÁNDEZ POZA	33972714N	1.410,00
SDEF09/47	MIGUEL SÁNCHEZ ORTEGA	30197398P	1.800,00
SDEF09/48	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	52313132T	840,00
SDEF09/49	FERNANDO PÉREZ ESCANILLA	7806277P	980,00
SDEF09/50	MARÍA TERESA GARCÍA IZQUIERDO JAÉN	80068925Z	1.254,00
SDEF09/51	MARÍA ELENA SÁNCHEZ RUBIO	11784909P	367,00
SDEF09/52	Mª JESÚS SÁNCHEZ CANCHO	28725498Q	1.800,00
SDEF09/53	MARÍA FUENTES GARCÍA	80061177V	2.153,00
SDEF09/54	FRANCISCA MARTÍNEZ TORVISCO	80048501Z	1.357,00
SDEF09/55	ARGEME SERRADILLA FERNÁNDEZ	7445811K	275,00
SDEF09/56	AMALIA CORCHERO PESADO	09199153G	275,00
SDEF09/57	JOSÉ ÁNGEL ROMERO HURTADO	31669307D	1.059,00
SDEF09/58	MARÍA CONSUELO VILAPLANA GARCÍA	76236185V	3.900,00
SDEF09/59	MARÍA DEL PILAR PASCUAL MONTERO	28960428R	3.900,00
SDEF09/61	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MELILLA	11770626P	472,00
SDEF09/62	CARMEN SÁNCHEZ ALEGRÍA	7851372T	1.800,00
SDEF09/63	ANA BELÉN ARÉVALO BLÁZQUEZ	7002994T	2.159,00
SDEF09/64	FLORA ARIAS ACEDO	6961777E	2.159,00
SDEF09/65	EDUARDO CRUZ DE LA PIEDAD	8837311K	1.432,00
SDEF09/66	RAFAEL MOTA VARGAS	28585064C	3.800,00
SDEF09/67	MÁXIMO VICENTE GUILLÉN SÁNCHEZ	08820694X	1.002,00
SDEF09/68	AHMED HAMDY EL SHARIF	80091850P	2.300,00
SDEF09/69	MARÍA JESÚS GARCÍA ALZAS	18427000K	350,00
SDEF09/70	VIRGINIA CLEMENTE BLANCO	28968163P	2.203,00
SDEF09/71	EULALIO VÁZQUEZ SOLIS	9153029H	1.800,00
SDEF09/72	ÁNGELA MARÍA RAYEGO SÁNCHEZ	52965962K	1.600,00
SDEF09/73	LAURA RASERO ÁLVAREZ	34776630D	250,00
SDEF09/74	OSCAR MAESTRE RODRÍGUEZ	8852104W	1.838,00
SDEF09/75	Ma SOLEDAD ACEVEDO HIGUERO	9198605P	1.200,00
SDEF09/76	JESÚS MATEOS RODRÍGUEZ	7444416Y	3.355,00
SDEF09/77	JOSÉ ANTONIO PÉREZ DE VILLAR GRANDE	76232769M	3.451,00
SDEF09/78	Mª CRISTINA SANZ ROMERO	09161213Z	3.214,00
SDEF09/79	JOAQUIN CARRASCO SOLÍS	6977087Z	5.000,00
SDEF09/80	ANA MARÍA GARRIDO CHAMORRO	6982806Y	60,00
SDEF09/81	RAFAEL ULECIA GARCÍA	02191407J	100,00
SDEF09/82	Mª TERESA SALGADO MARTÍNEZ	09174342X	1.800,00
SDEF09/83	ESTHER MOYA FLORES	53264823C	400,00
SDEF09/84	ALEJANDRA Mª TIBURCIO DOMÍNGUEZ	8856605H	3.500,00
SDEF09/85	M <sup>a</sup> JOSÉ SIMÓN PÉREZ	8875661F	2.600,00
SDEF09/86	FRANCISCA GALINDO TOBAL	11713870Q	1.800,00
SDEF09/87	CARLOS BUSTO ARENAS	8770147V	1.800,00
SDEF09/88	JUAN MANUEL TELLO MUÑOZ	6988302M	2.500,00
SDEF09/89	SILVIA CHAVES ÁLVAREZ	34775723E	150,00
SDEF09/90	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TIENZA	8772597Y	150,00
SDEF09/91	CONCEPCION INGLÉS GARCÍA DE LA CALERA	5253138F	3.701,00
		TOTAL	79.316,00